



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSULTORIA MÉDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S. C., REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ANGELICA VIDRIO ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS),.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42062106, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD N°. 0000253677-2022, DE FECHA 04 DE JULIO DE 2022, POR EL IMPORTE DE \$9,276,000.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la legalidad de la contratación, en el ámbito de la competencia de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00198.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

SEIS MIL PESOS 00/100) SUSCRITO POR LA **C.P. THALIA ALEJANDRA ÁVILA FLORES**, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, TRÁMITE Y EROGACIONES DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

- 1.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL Nº AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y EL NUMERAL 4.2.6.1.1. DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.7.** CON FECHA **19 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/0515/2022, 069001 250100/0512/2022, Y EL **14 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBE EL MEMORÁNDUM Nº 069001 250100/0516/2022, SUSCRITOS POR LA C. DCM MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, ASI MISMO EL **22 Y 25 DE JULIO DE 2022**, SE RECIBEN LOS MEMORANDUM NUMEROS; 069001 250100/0530/2022 Y 069001 250100/0518/2022, SUSCRITOS POR EL DR. ROGELIO RAMOS NARANJO, COORDINADOR DE PREVENCION Y ATENCION A LA SALUD, RESPECTIVAMENTE, CON LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE AHÍ SE DESCRIBE, LOS CUAL FUE TURNADO AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS, EN EL QUE SOLICITA SOMETER AL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL COLIMA, LA DICTAMINACIÓN DE EXCEPCION A LA LICITACION PUBLICA, PARA LLEVAR A CABO UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, POR ADJUDICACION DIRECTA, AL AMPARO DEL ARTICULO **41 FRACCION III**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- 1.8.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL Nº AA-050GYR012-E228-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCION II, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCION I, 40, **41 FRACCION III**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL ARTICULO 72 FRACCION III Y EL 84 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DICTAMINACIÓN DEL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA EN LA SESION **ORDINARIA Nº 014/2022 DEL 29 DE JULIO DE 2022**, MEDIANTE ACUERDOS; **AB/027/2022, AB/028/2022, AB/029/2022, AB/030/2022 Y AB/031/2022**; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN LA MATERIA.
- 1.9.** CON FECHA **29 DE JULIO DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICO EL FALLO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00198

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Las partes en el presente instrumento, así como los efectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes de áreas requeridas, quedan a cargo de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

- 1.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO 3,594 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2002, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAFAEL VERDUZCO CUIRIEL, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 13 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO INSCRIPCIÓN 172170-1 CON FECHA 10 DE JUNIO DE 2003.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. MARÍA ANGELICA VIDRIO ANGUIANO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,548** DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL FLORES VIZCAÍNO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA; Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: LA PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA, DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR, PRUEBA DE ESFUERZO, MONITOREO DE HOLTER, MONITOREO AMBULATORIO DE PRESIÓN ARTERIAL, ECOCARDIOGRAMA DOPPLER COLOR DE REPOSO, ECOCARDIOGRAMA DE STRESS, ETC.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CMD020912UG5**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, SAT E IMSS.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

SE TESTA REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2022 *Ricard Flores*
Año de *Magón*



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

COLIMA, COLIMA, TELÉFONO [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL
PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O PROPORCIONAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO **MÍNIMO** COMO COMPROMISO DE PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$185,920.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.,** Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$455,460.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.,** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- EL PAGO SE PODRÁ EFECTUAR DENTRO DE LOS **15 DÍAS NATURALES** POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.

- A.** ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000.
- B.** EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

PARA EL CASO DE IMPUESTOS, EL INSTITUTO PAGARÁ ÚNICAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; EL TUA; CUOTA DE SEGURIDAD E IMPUESTOS LOCALES, SIEMPRE Y

SE TESTAN TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DECONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COL/JSI/PC/ADP/2022/00 198
La validación jurídica se realizó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
circunstancias que determinaron procedimientos, las áreas requeridas, técnica y contratante de la ODAO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

CUANDO ESTOS SE MANIFIESTEN Y SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE DESGLOSADOS EN EL BOLETO O FACTURA CORRESPONDIENTE, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL PRESTADOR DE SERVICIOS A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNÓSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S. C.,** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARCO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRARECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LAS "OPINIONES DE CUMPLIMIENTO" DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), EN MATERIA DE OBLIGACIONES FISCALES (SAT) Y DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS (INFONAVIT), **VIGENTES Y POSITIVAS**

CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME AL CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SE TESTA DATOS BANCARIOS, CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA MORAL IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



2022 Flores
Año de Magón

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedencia las áreas requeridas, dentro y/o fuera de la COFO
col/jst/pc/ado/2022/00198



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE RECORDATORIO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO"

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
La validación jurídica se efectuó en el presente documento, en el momento de la firma, por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
col/hsj/pc/advq/2022/00 68
IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la forma de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

col/jstj/dc/adq/2022/00 198

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

- DICHOS CHEQUES DEBERÁN SER RESGUARDADOS, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
 DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE: (CONSIDERAR LA UNIDAD DE MEDIDA DEL SERVICIO, CON OBJETO DE CUANTIFICAR EL MONTO DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO).

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DE SERVICIOS JURIDICOS
JEFE AUTONOMO DEPARTAMENTO CONSULTIVO
INASS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el documento en el número 8.3.1, párrafo 1, de la Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLJUS/CAJAPCO/PAZ2010/198

La validación jurídica se realizó en principio sobre la legalidad, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación que determinó la procedencia, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que afectaron los procedimientos las áreas requerida, técnica y/o consultoría de la OOAD



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL LICITANTE GANADOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

**DÉCIMA
TERCERA.-**

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA
CUARTA.-**

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
col/bsj/bc/ADQ/2022/00198
La verificación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
Investigación de mercedes correspondientes a la contratación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAO



**2022 Flores
Magón**
Año de
Ricardo
Magón
FUNDADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- a) CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- b) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- c) CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- d) CUANDO SE COMPROBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- e) CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
- f) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
- g) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- h) SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- i) CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA
SEXTA.-**

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación jurídica, sino únicamente para constatar que el presente documento cumple con los requisitos legales, administrativos, económicos y los demás requisitos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

col/jsj/pc/adoq/2022/00198

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo
Año de Flores
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

col/bsj/dc/abq/2022/00198

IMSS



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

EL MCM. ROGELIO RAMOS NARANJO COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E228-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERA RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA "

ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES"

ANEXO 3 (TRES) "CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES MÉDICAS SUBROGADAS"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 198

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, cumplimiento y ejecución del presente contrato, de conformidad con el resultado de la investigación de fe pública que se realizó en el expediente de la contratación, en el cual se verificó la legalidad de los actos administrativos, económicos y las demás formalidades que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Ricardo
Flores
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022**

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.-**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

**VIGÉSIMA
TERCERA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de investigación jurídica, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

col/jsj/bc/Adq/2022/00 198

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de investigación jurídica, en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



**2022 Flores
Magón**
Año de
Florencia



GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

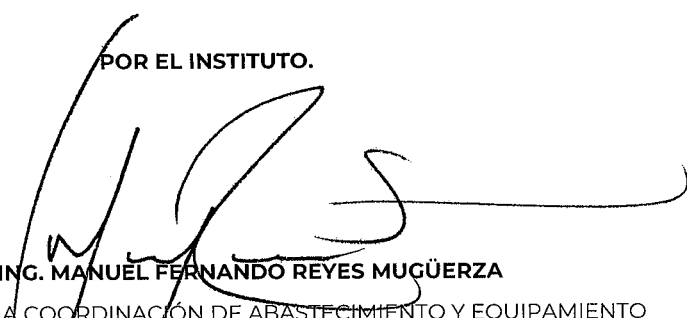
POR EL INSTITUTO


DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN
LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES
XXIII Y XXXVI, 155, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL
ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

POR EL PROVEEDOR

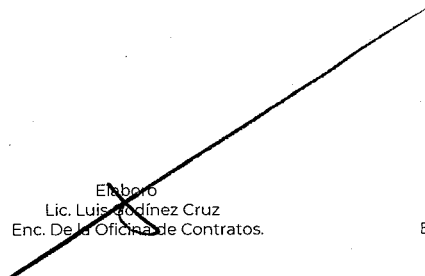

MARÍA ANGELICA VIDRIO ANGUIANO
REPRESENTANTE LEGAL
**CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNOSTICO
CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, S. C.**

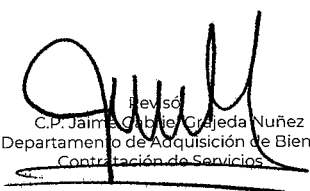
POR EL INSTITUTO.


ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

POR EL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.


Elaboró
Lic. Luis Rodríguez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos.


Revisó
C.P. Jaime Guiberte Crejeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número **COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00198**.
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación de la contratación, la cual será responsabilidad de la coordinación, al del resultado de la misma. En consecuencia, se ratifica la validez de la contratación y/o prestación de los servicios, económicos y los demás comprobantes que determinen procedentes las áreas requerida, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



2022 Flores
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

PARTICIPANTE: CONSULTORIA MEDICA Y DIAGNOSTICO CARDIOVASCULAR INTEGRAL CAMINO REAL, SC

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTA DA	CANTIDAD MÁXIMA OFERTA DA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
18	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	42062106	ESTUDIO	16	38	\$2,100.00	\$79,800.00	\$33,600.00
27	MESA INCLINADA	42062106	PRUEBA	18	44	\$4,000.00	\$176,000.00	\$72,000.00
28	MONITOREO HOLTER	42062106	PRUEBA	116	290	\$450.00	\$130,500.00	\$52,200.00
30	PRUEBA DE ESFUERZO	42062106	PRUEBA	74	182	\$380.00	\$69,160.00	\$28,120.00
SUBTOTAL							\$185,920.00	\$455,460.00
IVA 16%							\$29,747.20	\$72,873.60
TOTAL							\$215,667.20	\$528,333.60

N° DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO SIN IVA DEL CONTRATO	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0020/22	10%	\$455,460.00	\$45,546.00	DEL 01 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

IMPORTE **MÍNIMO** DEL CONTRATO DE: **\$185,920.00** (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

IMPORTE **MÁXIMO** DEL CONTRATO DE: **\$455,460.00** (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A.

IMPORTE DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO **\$45,546.00** (CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se prohíbe sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de adquisición de bienes y/o servicios, dentro y/o fuera del ámbito de la COCOT.

Los aspectos jurídicos del presente documento, serán validados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2022/100 198

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

ANEXO 1 (UNO)

REQUERIMIENTO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

Partida	Clave CUCOP	Descripción del Servicio	Cuenta Contable	Unidad de Medida	Precio Unitario de Referencia	HGZ No.1		HGSZMF No. 4		HGZ No. 10		Concentrado OOAD	
						Cantidad		Cantidad		Cantidad		Cantidad	
						Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima	Mínima	Máxima
18	33900007	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	42062106	ESTUDIO	\$2,100.00	8	20	2	4	6	14	16	38
27	33900007	MESA INCLINADA	42062106	PRUEBA	\$4,000.00	12	30	2	4	4	10	18	44
28	33900007	MONITOREO HOLTER	42062106	PRUEBA	\$450.00	80	200	8	20	28	70	116	290
30	33900007	PRUEBA DE ESFUERZO	42062106	PRUEBA	\$380.00	40	100	6	14	28	68	74	182
		TOTAL				140	350	18	42	66	162	224	554

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número COL/JSJ/DC/ADQ/2022/00 198

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de adquisición de bienes y servicios.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZ, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARÁ GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA ZONA DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA
18	33900007	ECO DOPPLER CON DOBUTAMINA	42062106	ESTUDIO	8	20	2	4	6	14	16	38

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ES UNA HERRAMIENTA DE DIAGNÓSTICO NO INVASIVO QUE COMBINA EL ECOCARDIOGRAMA CARDIACO CON LA ESTIMULACIÓN CARDIACA USANDO UN FÁRMACO LLAMADO DOBUTAMINA EVALUANDO LOS EFECTOS QUE SE PRODUCEN CON EL AUMENTO DE LA FUERZA DE CONTRACCIÓN DEL CORAZÓN EN LAS DIFERENTES FASES. Y SE COMPARA CON LOS RESULTADOS SIN LA ADMINISTRACIÓN DEL FÁRMACO.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA
ULTRASONIDO CON TRANSDUCTOR PARA ECOCARDIOGRAMA

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO CARDIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE ECOCARDIOGRAMAS

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, EL RESULTADO DEBERÁ SER ENTREGADO EN FORMA IMPRESA CON LAS IMÁGENES EN ALTA DEFINICIÓN Y DIGITAL AL PACIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HRS

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Unidad Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en el documento elaborado por el Departamento Consultivo en el área de Asesoría Jurídica, el 19 de mayo de 2022, bajo el número COU/ST/DC/ADQ/2022/00198.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la legalización, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, ítem y/o conforme de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZ, LUGAR Y CONDICIONES

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION1JSPM@IMSS.GOB.MX, EN FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO, NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE ATRASO. PARA ESTUDIO ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA UNIDAD SOLICITANTE.

PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUENTA CONTABLE	UNIDAD DE MEDIDA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRADO O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MINI MA	MÁXI MA	MINI MA	MÁXI MA	MINI MA	MÁXI MA	MINI MA	MÁXI MA
27	339000 07	MESA INCLINADA	42062106	PRUEBA	12	30	2	4	4	10	18	44

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

EL ESTUDIO SE REALIZA EN UNA MESA QUE ESTÁ FIJADA AL SUELO, EL PACIENTE SE ACUESTA Y POSTERIORMENTE ES LLEVADO DE 0 A 70 GRADOS DE INCLINACIÓN, SE MONITORIZAN SIGNOS VITALES ASÍ COMO ESTADO DE CONCIENCIA Y SE PUEDEN ADMINISTRAR FÁRMACOS PARA COMPLEMENTAR EL ESTUDIO SI SE CONSIDERAN NECESARIOS. (INCLUIDOS)

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

INSTALACIONES QUE CUMPLAN CON LA NORMA
EQUIPO DE MESA INCLINADA
EQUIPO DE MONITOREO DE SIGNOS VITALES

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO CARDÍOLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE DERECHOS. Y UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra todo el presente documento en el Sistema de Registro de Documentos.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAH.

COAH/ST/PC/ADQ/2022/00198

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





3





GOBIERNO DE
MÉXICO



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA**
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 2 (DOS)
PLAZ, LUGAR Y CONDICIONES

PARTI DA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCI ON DEL SERVICIO	CUENTA CONTAB LE	UNIDA D DE MEDI DA	HGZ NO.1		HGSZMF NO. 4		HGZ NO. 10		CONCENTRAD O OOAD	
					CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD		CANTIDAD	
					MÍNI MA	MÁXI MA	MÍNI MA	MÁXI MA	MÍNI MA	MÁXI MA	MÍNI MA	MÁXI MA
30	339000 07	PRUEBA DE ESFUERZO	42062106	PRUE BA	40	100	6	14	28	68	74	182

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO/ESTUDIO.

ESTUDIO QUE SE REALIZA EN PACIENTES CARDIÓPATAS O CON SOSPECHA DE CARDIOPATÍA PARA
VALORAR EL COMPORTAMIENTO DEL CORAZÓN DURANTE EL ESFUERZO EN DIFERENTES ETAPAS.

REQUISITOS DE EQUIPAMIENTO

BANDA SIN FIN
MONITOR ELECTROCARDIOGRÁFICO DE 12 CANALES
IMPRESORA PARA TRAZOS ELECTROCARDIOGRÁFICOS
EQUIPO DE PROCESO DE DATOS PARA LOS TRAZOS REGISTRADOS DEL PACIENTE CON EDICIÓN,
RESPALDO Y REIMPRESIÓN
CAMA PARA REGISTRO DE DATOS EN ETAPA BASAL Y EN RECUPERACIÓN
CARRO ROJO COMPLETO

REQUISITOS DE PERSONAL

MÉDICO CARDIÓLOGO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL

TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE LA FECHA DE SOLICITUD POR LA UNIDAD:

ORDINARIO: 10 DÍAS HÁBILES
URGENTE: 24 HORAS

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LOS PACIENTES ACUDIRÁN AL ESTABLECIMIENTO DEL PROVEEDOR, EN LA FECHA Y HORA AGENDADA
CON LA SOLICITUD DEL ESTUDIO, EL FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN Y LA VIGENCIA DE
DERECHOS.

EL PROVEEDOR VERIFICARÁ LA VIGENCIA DEL PACIENTE EN LA IMPRESIÓN QUE ACOMPAÑA EL
FORMATO DE SUBROGACIÓN Y REALIZARÁ EL ESTUDIO SOLICITADO, ENTREGANDO AL PACIENTE EN
FORMA FÍSICA EL RESULTADO DE ESTUDIO Y SU INTERPRETACIÓN.

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ COPIA DE LOS REPORTES ACUMULADOS EN LA SEMANA EN FÍSICO A LA
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD QUE REFIRIÓ AL PACIENTE, LOS DIAS MARTES DE CADA
SEMANA, ACOMPAÑADOS DE UNA RELACIÓN DE LOS REPORTES ENTREGADOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR A LA UNIDAD LA FALTA DEL PACIENTE A SU CITA, PARA LA
LOCALIZACIÓN DEL PACIENTE Y AGENDAR NUEVA CITA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENVIAR A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS PREVENCION13SPM@IMSS.GOB.MX, EN
FORMATO ELECTRÓNICO A MÁS TARDAR EL DÍA 5 DE CADA MES, LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIOS
REALIZADOS DURANTE EL MES ANTERIOR. DICHA RELACIÓN DEBERÁ INCLUIR: NÚMERO PROGRESIVO,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización y Funciones del IMSS, en el ordenamiento jurídico en el ordenamiento laboral por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número COL/33/PC/ADQ/2022/00198.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

**ANEXO 2 (DOS)
PLAZ, LUGAR Y CONDICIONES**

NOMBRE DEL PACIENTE, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, FECHA Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS
REALIZADOS, ASÍ COMO MONTO POR CADA UNO DE ELLOS.

PENAS Y DEDUCCIONES

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DE 10% DEL IMPORTE DEL ESTUDIO POR CADA DÍA DE
ATRASO. PARA ESTUDIOS ORDINARIOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL 11 Y PARA ESTUDIOS DE URGENCIA
DESPUÉS A PARTIR DEL DÍA 2.

SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% Y HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL VALOR DE LA FACTURA, EN EL MES DE LA
PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DEL REPORTE EN FÍSICO EN LA
UNIDAD SOLICITANTE.

**EL LICITANTE DEBERÁ TENER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE EN LA ZONA MEDICA
DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO O DENTRO DEL ESTADO DE COLIMA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS
ESTUDIOS SOLICITADOS EL INSTITUTO NO EROGARA GASTO ALGUNO PARA EL TRASLADO FUERA DE LA
ZONA DONDE SE REQUIERA EL SERVICIO PARA EL PACIENTE Y SU ACOMPAÑANTE.**

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS GENERALES DE ZONA NO. 1, 4, 10 (VILLA DE ÁLVAREZ, TECOMÁN
Y MANZANILLO RESPECTIVAMENTE), ENVIARAN AL PACIENTE CON SU HOJA DE SUBROGACIÓN 4-30-2/03
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA DE VIGENCIA PARA SU ATENCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO , ASÍ
MISMO EL PROVEEDOR DEBERÁ RECABAR SOLICITANDO AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE
LO ACOMPAÑE LLENÉ LOS APARTADOS DE LA HOJA DE SUBROGACIÓN **4-30-2/03** EN LA PARTE DE LA
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIÓ, LOS CUALES SON: NOMBRE, DIRECCIÓN, TELÉFONO,
FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE FIRME AL OTORGARSE EL SERVICIO, EN CASO DE QUE EL
SERVICIO A SUBROGAR SEA UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O PROCEDIMIENTO INVASIVO QUE POR
SEGURIDAD DEL PACIENTE TENGA QUE RECIBIR UNA PRIMER VALORACIÓN Y POSTERIORMENTE SEA
PROGRAMADO PARA SU CIRUGÍA O PROCEDIMIENTO INVASIVO EN UNA SEGUNDA FECHA, **NO DEBERÁ**
SOLICITARSE AL PACIENTE, FAMILIAR O RESPONSABLE QUE LO ACOMPAÑE QUE FIRME DICHA HOJA DE
SUBROGACIÓN 4-30-2/03 EN LA PRIMERA CITA DE VALORACIÓN, DEBERÁ SOLICITARSE LA FIRMA DE
CONSTANCIA DE SERVICIO RECIBIDO EL DÍA EN QUE SEA OPERADO O REALIZADO EL PROCEDIMIENTO
INVASIVO. Y AL TÉRMINO DEL MES DEBERÁ DE FACTURAR LOS SERVICIOS REALIZADOS POR UNIDAD
MÉDICA EN EL PERIODO Y PARA SERVICIOS QUIRÚRGICOS O INVASIVOS, DEBERÁ ANEXAR A LA FACTURA
PARA SOLICITAR SU PAGO LA NOTA POSTQUIRÚRGICA O DOCUMENTO QUE A JUICIO DEL DIRECTIVO QUE
VALIDE DEMUESTRE SE HA OTORGADO EL SERVICIO QUIRÚRGICO O INVASIVO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en
el cual se establece que el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número
col/353/pc/adv/2022/06198

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
circunstancias que determinaron procedentes las bases requeridas, técnicas y/o contractuales de la OCHO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**



DELEGACIÓN Ó UMAE:
COLIMA

IDENTIFICACIÓN DE LA
UNIDAD

NOMBRE DE LA UNIDAD
SUBROGADA
(ESTABLECIMIENTO):

GRUPO SUBROGADO:

PROCEDIMIENTO(S)
SUBROGADO(S)

SE ENCUENTRA EN UNA UNIDAD
HOSPITALARIA:

Seleccione una opción...

VIGENCIA DEL DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL: (DD- INICIO
MM-AAAA)

TERMINO

LA UNIDAD NO TIENE DICTAMEN(SELECCIONAR CASILLA)

DOMICILIO DE LA UNIDAD SUBROGADA

CALLE:

NÚME
RO

COD. POSTAL

COLON
IA:

ESTADO

DELEGACI
ÓN
Ó
MUNICIPI
O

NO. TELEFÓNICO

1. SISTEMA DE VALOR

ALARMA.*

SISTEMA DE
ALARMA CUENTA
CON PANEL DE
CONTROL, BATERÍA
DE RESPALDO,
SEÑAL DE ALERTA
VISUAL Y AUDITIVA
(SIRENA Y LUZ
ESTROBO), ESTÁ
ENLAZADA A UNA

OBSERVACIONES

FECHA

La validación jurídica se efectuó en el presente documento, por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

col/jsj/bc/apd/2022/100 IQ3

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectuó en el presente documento, por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

CENTRAL O
SERVICIO DE
EMERGENCIA.

SISTEMA DE
ALARMA CUENTA
CON PANEL DE
CONTROL, BATERÍA
DE RESPALDO,
SEÑAL DE ALERTA
VISUAL Y AUDITIVA
(SIRENA Y LUZ
ESTROBO), PERO
NO ESTÁ
ENLAZADA A UNA
CENTRAL O
SERVICIO DE
EMERGENCIA.

NO CUENTA CON
SISTEMA DE
ALARMA O AL
EXISTENTE LE
FALTA DOS O MÁS
DE LOS
ELEMENTOS
SOLICITADOS.

VALOR

Seleccione una opción...

2. DETECTORES DE VALOR
HUMO.*

HAY UN DETECTOR
POR CUBÍCULO,
POR PASILLO, Y EN
SUPERFICIES
MAYORES, UNO
POR CADA 80
METROS
CUADRADOS;
INSTALACIÓN
CABLEADA E
INTEGRADOS AL
SISTEMA DE
ALARMA Y
CONECTADOS A
UN TABLERO CON
INDICADORES
LUMINOSOS.

AL MENOS CUENTA
CON UN DETECTOR
POR CUBÍCULO O
EN SUPERFICIES
MAYORES, UNO
POR CADA 80
METROS
CUADRADOS;
PERO SU

OBSERVACIONES

FECHA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/PC/APD/2022/00 198
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, licitación, selección y contratación, ni del resultado de la adjudicación, en el presente documento, la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

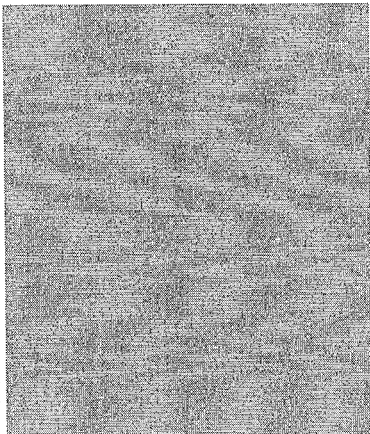
**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

ILUMINACIÓN DE
EMERGENCIA,
UBICADA EN
RUTAS DE
EVACUACIÓN,
ÁREAS DE
TRÁNSITO Y
DONDE LA
INTERRUPCIÓN DE
LA FUENTE DE LUZ
ARTIFICIAL
REPRESENTA UN
RIESGO; DEBE
ESTAR EN
FUNCIONAMIENTO
AUTOMÁTICO,
ENCIENDE UNA O
MÁS LÁMPARAS
CUANDO EL FLUJO
DE CORRIENTE
ELÉCTRICA SE
INTERRUMPE.



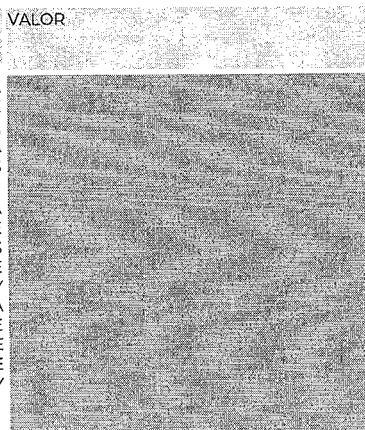
CUMPLE CON
TODO LO
SOLICITADO,
EXCEPTO QUE NO
ENTRA EN
FUNCIONAMIENTO
AUTOMÁTICO.

NO CUENTA CON
ILUMINACIÓN DE
EMERGENCIA.
VALOR

Seleccione una opción...



5. PELÍCULA DE
PROTECCIÓN DE
CRISTALES.



EL PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL,
DE ACUERDO A
LOS RIESGOS
DETECTADOS,
ESTABLECE LA
NECESIDAD DE
APLICAR A LOS
CRISTALES DE
VENTANAS Y
PUERTAS UNA
PELÍCULA DE
PROTECCIÓN QUE
LOS HACE
INASTILLABLES Y
EL
ESTABLECIMIENTO

OBSERVACIONES

FECHA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la responsabilidad profesional de la persona titular de la contratación, ni del resultado de la investigación que se realice en el futuro, así como de la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00198



2022 Flores
Año de
Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 3 (TRES)

**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

YA CUENTA CON
ELLA, O NO SE
REQUIERE.

EL PROGRAMA
INTERNO DE
PROTECCIÓN CIVIL
ESTABLECE LA
NECESIDAD DE
APLICAR PELÍCULA
DE PROTECCIÓN A
LOS CRISTALES,
PERO NO SE HA
APLICADO.

VALOR

Seleccione una opción...

6. CAPACITACIÓN VALOR

CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN
DEL PERSONAL EN
EL USO DE
EXTINTORES Y
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN,
ASÍ COMO DE
CAPACITACIÓN DE
LOS INTEGRANTES
DE LA UNIDAD
INTERNA DE
PROTECCIÓN CIVIL.

SÓLO PARTE DEL
PERSONAL
CUENTA CON
CONSTANCIA DE
CAPACITACIÓN EN
EL USO DE
EXTINTORES O
PROCEDIMIENTOS
DE EVACUACIÓN.

NO SE TIENE
CONSTANCIA DE
LA CAPACITACIÓN.

VALOR

Seleccione una opción...

OBSERVACIONES

FECHA

7. SALIDA DE VALOR
EMERGENCIA *

SE CUENTA CON

OBSERVACIONES

FECHA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo a, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/BC/ADO/2022/00 198

La validación jurídica se efectuó sin prejulgarse sobre la justificación, procedimiento, finalidad y oportunidad de la contratación, ni del resultado de la investigación, en materia de responsabilidad administrativa, por lo que no se pronuncia sobre la legalidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

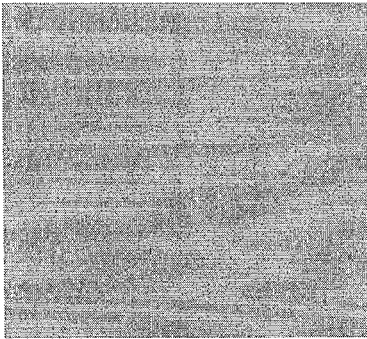
**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 3 (TRES)

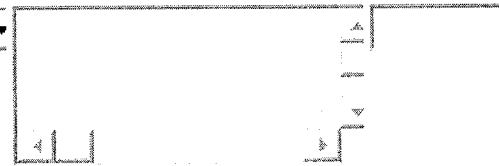
**CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS**

SALIDA DE EMERGENCIA Y LA APERTURA DE PUERTAS ES HACIA EL SENTIDO DE LA MISMA, CUENTA CON UN MECANISMO DE APERTURA DESDE ADENTRO Y NO TIENE SEGUROS PUESTOS DURANTE HORAS LABORABLES Y ESTÁ DEBIDAMENTE IDENTIFICADA.

NO CUMPLE ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS.
VALOR



Seleccione una opción...



8. PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y BRIGADAS, APROBADO POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.			
SE TIENE EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN PROCESO DE APROBACIÓN POR LA AUTORIDAD EN PROTECCIÓN CIVIL.			
NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL.			

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JSJ/PC/ADQ/2022/00 198

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de trasfondo correspondiente, ni de la responsabilidad de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en las circunstancias que determinen y procedan las áreas requeridas, íntegramente y/o contratante de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

VALOR

Selecciona una opción...

9. SIMULACRO DE EVACUACIÓN.*	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			
ACREDITA LA REALIZACIÓN DE SIMULACRO, EN EL NÚMERO ESTABLECIDO POR LA AUTORIDAD LOCAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y POR LO MENOS UNO, CON HIPÓTESIS DE INCENDIO POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LA EVACUACIÓN DEL INMUEBLE SE EFECTUA EN MAYOR TIEMPO AL ESTIPULADO POR LA AUTORIDAD EN LA MATERIA.			
NO ACREDITA EL SIMULACRO.			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

col/jsj/dc/apq/2022/00198

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento y cumplimiento de la contratación, ni del resultado de la ejecución de los servicios, los cuales serán objeto de la verificación de la conformidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las citas requeridas, lécitas y/o contratantes de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL
N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

13. ESCALERAS	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
EL INMUEBLE ES DE UNA SOLA PLANTA O EN CASO DE SER DE DOS PLANTAS, LAS ESCALERAS TIENEN UN ANCHO MÍNIMO 0.90 M, CON PASAMANOS FIJOS A UNA ALTURA DE 0.90 M Y BARANDA COLOCADA A UNA DISTANCIA INTERMEDIA ENTRE BARANDAL Y LA PARALELA FORMADA CON LA ALTURA MEDIA DEL PERALTE DE LOS ESCALONES; LOS ELEMENTOS VERTICALES DE LOS BARANDALES (BALAUSTRÉS) SE ENCUENTRAN COLOCADOS EN CADA ESCALÓN, EN CASO DE QUE NO SE CUENTE CON BARANDA Ó CADA 4 ESCALONES EN CASO DE CONTAR CON ELLA, Y PRESENTA MATERIAL ANTIDERRAPANTE. NO CUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES.			
VALOR	Seleccione una opción...		

14. PUERTAS INTERNAS	VALOR	OBSERVACIONES	FECHA
LAS PUERTAS INTERNAS TIENEN COMO MÍNIMO DE 0.90 MTS. DE ANCHO Y SU ABATIMIENTO NO OBSTACULIZA EL			

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
col/psj/pc/ado/2022/00 1498
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de la licitación, en el supuesto de que la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de la licitación, en el supuesto de que la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número
Las condiciones que se relacionan en los anexos de este documento, son de carácter técnico, económico y las demás



2022
Ricardo Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

ANEXO 3 (TRES)

CEDULA DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGUIMIENTO Y PROTECCIÓN CIVIL EN UNIDADES
MÉDICAS SUBROGADAS

SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.

SU ABATIMIENTO
OBSTACULIZA EL
SENTIDO DE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN.

LAS PUERTAS NO
TIENEN LA MEDIDA
SEÑALADA.

VALOR

Seleccione una opción...

UN PUNTAJE "0" EN
CUALQUIERA DE
LOS PARÁMETROS
SEÑALADOS CON
UN ASTERISCO (*)
QUE A
CONTINUACIÓN SE
ENLISTAN,
IMPOSIBILITAN LA
CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO
SUBROGADO.

* SISTEMA DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN
ALARMA

* DETECTORES DE
HUMO

* EXTINTORES

* SALIDA DE
EMERGENCIA

* PROGRAMA DE
PROTECCIÓN CIVIL

* SIMULACROS DE
EVACUACIÓN

* LICENCIAS Y
DICTÁMENES

NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN

ROJO

0 - 24

Colima

CONTRATACIÓN CONDICIONADA

AMARILLO

25 - 44

PROCEDE LA
CONTRATACIÓN

VERDE

45 - 60

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD MÉDICA SEGURA SUBROGADA

NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DEL IMSS, QUIÉN
APLICÓ LA CÉDULA

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento y/o resultado de la investigación que determine la procedencia o no de la contratación, ni del resultado de la investigación que determine la procedencia o no de la contratación, ni del resultado de la investigación que determine la procedencia o no de la contratación, ni del resultado de la investigación que determine la procedencia o no de la contratación.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

CONTRATO
S2M0083.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO PARA FIANZA

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---**

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número **COL/JSJ/BC/APD/2022/100 198**.
La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la responsabilidad de la institución afianzadora y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, en materia de responsabilidad patrimonial, administrativa y/o penal, sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la OOAD.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

N° AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS, PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22

**CONTRATO
S2M0083.**

ANEXO 5 (CINCO)

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio N° 069001 250100/CAOA/0290/2022

Colima, Col., a 15 de Julio de 2022.

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza
Titular de la Coord. de Abast. y Equipamiento
Presente

En atención al proceso de Adjudicación Directa para la contratación de los Servicios Médicos Subrogados de (Consultas, Estudios, Pruebas, Cirugía, Procedimientos y Tratamientos) para el 2022., por el periodo 01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2022, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Colima, se designa como Administrador del Contrato al MCM. Rogelio Ramos Naranjo, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos: Dr. Mario Arturo Mercado Moran, Director del HCGZ No. 1 de Villa de Alvarez, Col., Dr. José Martín Gerardo Villafaña Ledesma, Director del HCGZ No. 10 de Manzanillo, Col., y Dr. Armando García Leyva, Director del HGSZ y MF No. 4 de Tecmán, Col., Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 53.15,

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Sección Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Secretaría de Justicia, con el fin de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.3, literal g, del Manual de Organización de la Secretaría de Justicia, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

col/55/cj/cadp/2022/100 198

La validez jurídica se debió al primario sobre la aplicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, sino de la manera correspondiente, ni se promueva o sea la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, técnica y/o contable de la COAD

COLJJSJ/DC/ADq/2022/00 19

78



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
Departamento de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL

Nº AA-050GYR012-E228-2022

PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS DE (CONSULTAS, ESTUDIOS,
PRUEBAS, CIRUGÍA, PROCEDIMIENTOS Y TRATAMIENTOS)

**NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0020/22**

**CONTRATO
S2M0083.**

**ANEXO 5 (CINCO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR**



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

primer y últimos párrafos de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de
Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 14 de
diciembre de 2017.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Irazola Cardenas Rojas
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas

MCM. Rogelio Ramos Naranjo
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
Aceptación del Administrador del Contrato

Auxiliares de Administradores del Contrato:

Dr. Mario Arturo Mercado Moran
Director del HGZ No. 1

Dr. Jose M. Gerardo Villafañá Lodesma
Director del HGZ No.10

Dr. Armando Garcia Leyva
Director del HGZ y MF No. 4

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegación de Servicios Jurídicos, en
investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás
en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

La validación jurídica se efectuó en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la
circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, fecha y/o conforme de la COAD

COU/ST/PC/ADQ/2022/00 198

IMSS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSORES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA